**CONVENIO ESAL No. OC-308-2023 / CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEVILLAPINZÓN Y FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA – FAINSCO**

| | |
|---|---|
| **MUNICIPIO** | **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN** |
| **NIT** | **899999445-3** |
| **CONTRATISTA** | **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO** |
| **NIT** | **901.149.702-1** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO** |
| **IDENTIFICACIÓN** | **C.C.1.032.455.019 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.** |
| **OBJETO** | **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES "CELEBRACIÓN EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS FIN DE AÑO 2023" EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.** |
| **SUPERVISOR** | **SECRETARIA DE CULTURA Y SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE.** |
| **APORTE MUNICIPIO** | **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 347.824.000,00) M/CTE** |
| **APORTE FUNDACION** | **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000,00) M/CTE.** |
| **VALOR TOTAL** | **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 351.724.000)** |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2023.** |

Entre los suscritos a saber **NELSON JAVIER TORRES ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.691.741 de Bogotá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Villapinzón, según acta de posesión de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única de Villapinzón, con número de identificación tributaria 899.999.445-3, y como tal su representante legal, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Nacional, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, literal b del numeral 3 del estatuto General de Contratación (ley 80/93), quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO** identificada con NIT: **901.149.702-1**, representada legalmente por **FLOR MARIA MUÑOZ GALINDO**, identificado con C.C. No. 1.032.455.019 expedida en Bogotá, con domicilio en la Calle 5 No. 5 - 31, teléfono 320 832 05 33 /, quien para el presente contrato se denominará, LA FUNDACIÓN, con el amparo de las siguientes normas artículo 355 de la constitución política de 1991, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias, hemos acordado celebrar el presente convenio con entidad sin ánimo de lucro**,** que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que consagra el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (….). Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia. **2.** Por su parte la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura", desarrolla los postulados de la Constitución de

1991 en materia cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, brindando los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural. **3.** Así mismo la Ley antes mencionada, en su Artículo 1, numeral 3, prescribe que el Estado impulsara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. **4.** Que el Artículo 18 de la citada norma, contempla que el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. **5.** Dentro de la agenda cultural, deportiva y cívica del municipio de Villapinzón, para la vigencia 2023, se tienen programado realizar una serie de eventos con el fin de rescatar, preservar y exaltar las tradiciones y saberes de los pobladores del municipio, también se tiene programado la realización de un evento con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de acompañar actividades culturales que rescaten las tradiciones de este Municipio. **6.** Que dentro del plan de desarrollo del municipio, se tiene previsto el impulso de las tradiciones artísticas, culturales, deportivas y sociales que son realizadas en cada vigencia anual, como lo es la celebración dentro del "FESTIVAL TRADICIONAL TURISTICO Y AGROPECUARIO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA" en el marco del aniversario 246 de nuestro Municipio, evento de gran impacto que fue institucionalizado en el estatuto municipal de cultura mediante acuerdo 004 de 09 de junio de 2023 y que ha sido desarrollado por más de cinco años, rescatando nuestras tradiciones costumbres e idiosincrasia para garantizar los derechos fundamentales y culturales de nuestra comunidad, convirtiéndose en un evento de arraigo de tradiciones y costumbres de nuestra comunidad. **7.** Conforme a ello, la administración Municipal de Villapinzón – Cundinamarca en su plan de desarrollo municipal "DE FRENTE CON LA GENTE" ha diseñado una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y con ello generar un impacto social reflejado en la misión del Municipio durante el cuatrienio en ejecución. **8.** La cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes, es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad. **9.** El municipio de Villapinzón Cundinamarca, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio cultural y artístico, cómo mecanismo necesario para hacer de Villapinzón un municipio productivo y competitivo. **10.** Para la organización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales del municipio, se hace necesario garantizar la participación de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del sector cultural, histórico, deportivo, social y turístico de Villapinzón. Este tipo de espacios, tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural. **11.** La Administración Municipal ha consolidado la identidad cultural y artística del municipio como una forma de difundir y promover en la ciudadanía participación, análisis crítico y valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico y cultural de la Región, en el marco del desarrollo de los eventos culturales y artísticos con la celebración de los siguientes eventos: 1. CELEBRACIÓN PRESENCIAL FESTIVAL TRADICIONAL TURISTICO Y AGROPECUARIO 2023 EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA. 2.) FESTIVAL VILLAPINZÓN SE VISTE DE LUCES 2023. La realización del evento FESTIVAL TRADICIONAL TURISTICO Y AGROPECUARIO 2023, EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN CUNDINAMARCA, revela el contexto socio - cultural de nuestro municipio y las habilidades, costumbres, tradiciones e idiosincrasia de sus habitantes, por tal razón es fundamental continuar con la realización de este tipo de eventos donde la comunidad puede darse a conocer y participar en las diversas actividades culturales, artísticas, inclusivas, festivales y demás, donde libremente puedan disfrutar de

espacios amenos agradables y de sano esparcimiento que fortalezca nuestra identidad. **12.** Realizar el Festival tradicional, turístico y agropecuario: implica el desarrollo de actividades culturales, agropecuarias (feria exposición ganadera y de especies menores), tradicionales, recreativas, deportivas etc., que integran a las familias y que potencializan nuestro desarrollo socioeconómico de nuestro municipio: esta meta está dentro del plan de desarrollo municipal y es bien recibida por la comunidad, en donde ven un espacio para compartir en familia. En ella participan un gran número de Villapinzonenses adoptando las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades sanitarias donde darán a conocer lo mejor de sus tradiciones y costumbres como la exposición bobina razas de ganado que día a día son la base de sus sustento y donde como municipio debemos resaltar su compromiso y dedicación por el gran aporte y desarrollo que le brindan al desarrollo socio económico de la región; así como las demás actividades recreativas y deportivas que complementan la integración y el sano esparcimiento de nuestra comunidad Villapinzonenses, que ven en estas actividades espacios de participación y reconocimiento que permiten la integración y dinamización de nuestras costumbres y tradiciones. **13.** A la Administración municipal le corresponde y es de vital importancia apoyar los eventos culturales, artísticos y tradicionales para incentivar la ocupación del tiempo libre y la identidad cultural en los habitantes; además es importante contar con aliados que contribuyan a hacer de nuestros eventos los mejores festivales culturales, artísticos y sociales que permitan, no solo mantenerse si no también crecer, contribuir a la prosperidad del municipio, a la mejora de la calidad del de vida de los pobladores, que propenda por integración y la inclusión social que nos permita dar cumplimiento a cabalidad a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal, aparte de crear espacios propicios y adecuados para disfrutar en familia y a la vez, ofrecer espectáculos, bienes y servicios que permitan promocionar nuestro municipio con el fin de acaparar la atención de los moradores locales, la región, el país y extranjeros, que nos pueden visitar con ocasión de estas festividades, permitiendo dinamizar nuestra economía local. 2. FERIA GANADERA Y DE ESPECIES MENORES: El apoyo logístico de la exposición ganadera, debe garantizar la prestación de los servicios a todo costo con el fin de contar con los escenarios apropiados para la organización del evento que tiene como fin realizar una jornada de exhibición y juzgamiento de ganado bovino de distintas razas con las que cuentan las unidades productivas de los ganaderos del municipio de Villapinzón, así como de las diferentes especies menores que día a día nuestros campesinos cuidan y hacen parte de su haber y del cual coadyuvan al sostenimiento de sus familias y que son un importante renglón en su economía. **14.** Villapinzón es considerado cuna y despensa agro alimentaria en productos de clima frío, ganadería, lechería y productos derivados de la leche; además de ser un municipio netamente agrícola, donde nuestra base de la economía proviene en gran medida de lo que producen y cosechan nuestros campesinos que por siglos han desempeñado esta gran labor que por tradición la han heredado de padres a hijos y de estos a sus nietos, manteniendo la constante producción y dedicación en el sector, que junto con la ganadería complementan sus actividades de auto sostenibilidad para cada una de las familias campesinas, está actividad se encuentra dentro de las metas del plan de desarrollo, y que es nuestro deber reconocer este inmenso talento, en un evento público donde podamos entregar un reconocimiento a este importante y numeroso grupo de pobladores que día a día luchan por llevarnos nuestro sustento a la mesa. La presencia de economías campesinas ha generado dinámicas económicas, culturales, sociales, políticas y tecnológicas, debido a las diversas funciones que desempeñan estos sistemas productivos no solo en entornos rurales sino en los contextos urbanos. Tales funciones se expresan en su papel en la soberanía alimentaria de los países, en la calidad de la vida del campo, la calidad del alimento y la necesidad de utilizar el agua, la energía, y la tierra fértil de manera sostenible y efectiva (Vander Ploeg, 2010). No obstante, la corriente de pensamiento económico dominante defiende la agricultura empresarial o agroindustrial como la única capaz de responder a exigencias de competitividad y calidad propias de un mundo globalizado. Al respecto, Friedmann y McNair (2008), exponen que la globalización del sistema agroalimentario implica que los productos agroalimentarios se inserten en cadenas cada vez más extensas de producción y distribución. No se puede desconocer que la mayor parte de los productores en economías campesinas trabajan en condiciones de precariedad y de riesgos de toda índole

(Esteve, 2009), así como situaciones relacionadas con cambios climáticos, fluctuaciones de mercado, vaivenes de las economías locales, escaso poder de negociación política e incipiente acceso a la información. Esta situación se ve mitigada por un uso eficiente de mano de obra familiar, utilización de saberes ancestrales, diversificación de cultivos, flujo permanente de ingresos e innovaciones tecnológicas (Scalerandi, 2010), lo cual les permiten aportar no solo en las economías locales sino en los entornos ambientales que circundan a estos sistemas de producción. En este sentido, las economías campesinas, en el contexto contemporáneo, en su mayor parte, constituyen "resguardos" de desarrollo sostenible, si se tiene presente que estos sistemas juegan un papel clave en la provisión de alimentos sanos para una población creciente, sin generar deterioro a la base de los recursos naturales. Al respecto Sevilla-Guzmán & González (2004), expresan que la Agroecología es lo que identifica al campesinado en la historia, tanto por su forma de trabajar como por el conocimiento y manejo de los recursos naturales, que lo sustenta. Del mismo modo, en estos sistemas productivos se asumen posiciones emancipadoras frente a modelos económicos dominantes, se generan alternativas ante relaciones sociales de producción injusta y ante sistemas de comercialización hegemónicos. Lo anterior lo señala Sevilla-Guzmán (2004), al destacar las formas de acción colectiva de los campesinos y el desarrollo participativo, en los ámbitos de producción y circulación alternativa de productos. Pese a las anteriores consideraciones, desde una perspectiva marxista se sostiene que las economías campesinas serían arrasadas tarde o temprano por la empresa capitalista moderna, debido a la baja capacidad de competir frente a la gran producción empresarial con altos niveles de tecnología y usualmente con apropiados apoyos institucionales que hacen de este modelo su referente para la generación de políticas agrarias. En este contexto teórico Bartra (1982), señala que la penetración de relaciones capitalistas en la estructura agraria crea una diferenciación interna profunda en la economía campesina, que conduce a una proletarización y pauperización. En la vía propuesta por Chayanov (1974), y continuada por autores como Shanin (1976), Kerblay (1987), Thorner (1987) y Van Ploeg (2010), sobre el tema agrario, no obstante, se intenta explicar cómo en un mundo globalizado ha perdurado la economía campesina, junto con la gran empresa agrícola capitalista; y cómo el auge de la agricultura moderna no ha destruido plenamente las formas de producción tradicionales. 3. FESTIVAL VILLAPINZÓN SE VISTE DE LUCES: Evento que año a año engalana al municipio y que dada su trascendencia vale la pena realizarlo para preservar valores familiares de la región como las novenas, las artes, la gastronomía entre otros. Todo conlleva a mostrar una imagen más atractiva del municipio, generación de recursos y progreso. La Administración municipal no desconoce la labor que adelanta la fundación y para brindar mejores resultados a la comunidad y avanzar en temas de identidad y patrimonio inmaterial se hace necesario trabajar mancomunadamente a través de la firma de un convenio, mediante el cual se unan fuerzas y se optimicen recursos en los mismos objetivos que conlleven a mejorar y enaltecer nuestra idiosincrasia e identidad, que aun en tiempos difíciles como los que estamos pasando a causa de la pandemia covid-19, debemos mostrarnos fuertes en muestras convicciones y atendiendo las medidas de bioseguridad y el debido distanciamiento social, realizar este grandioso evento, que sin lugar a duda ayudara a devolvernos el ánimo y la esperanza en estos tiempos de navidad. **15.** Ante lo anterior resulta imposible para el municipio no coadyuvar en la realización de este evento, más allá de las obligaciones institucionales es la imagen que el municipio proyecta en el departamento al confiar el desarrollo de uno de los eventos más importantes para la nuestra región. El festival cultural navideño es de conocimiento general en toda la región, hizo parte de la ruta de la navidad que un gran número de turistas visitaron en las noches de novena para disfrutar del alumbrado, de los postres, la gastronomía que se ofrece en la época de diciembre, este festival tiene una trayectoria de más de veinte años donde cada año evoluciona, su objetivo es reunir a las familias a la luz de las artes y las expresiones culturales, han pasado a lo largo de los años diferentes personas y grupos que han motivado y organizado el evento sin embargo el desgaste por falta de recursos y de compromiso han hecho que se desintegren y se pierda el trabajo; ahora la fundación se ha encargado de manera directa de organizar diferentes actividades culturales, promocionar talentos y en general conseguir recursos para realizar el tradicional alumbrado navideño y el evento artístico y cultural durante 8 días. Para un municipio es un gran avance que haya ciudadanos y organizaciones que

aporten en la promoción y el desarrollo de la comunidad, pero esta misma razón hace que la Administración municipal se una con la fundación con el ánimo de fortalecer la organización del evento navideño y dar mayor calidad en todos los aspectos buscando innovar y mejorar cada año las actividades, es sin duda este escenario el propicio para realizar la promoción turística del municipio por las condiciones que ofrece en el marco del parque principal. **16.** El buen nombre del evento y la trayectoria obligan a mantenerlo, de no realizarlo se perdería la oportunidad de integrar a las familias, de permitir a la comunidad que acceda a los eventos culturales, se perdería un espacio de convivencia y solidaridad importante si mencionar la promoción de los talentos artísticos. **17**. Para la Secretaria de Cultura y Turismo y la administración municipal es relevante al apoyo a las diferentes manifestaciones culturales con miras a fortalecer la identidad el municipio y permitir a la población el acceso libre a la cultura en aras de garantizar la inclusión social y los derechos culturales e espacios participativos óptimos y de especial relevancia. **18**. Igualmente, en cuanto al apoyo a eventos culturales y artísticos, las acciones desarrolladas tienen que ver con la disponibilidad de la logística necesaria para su realización, tales como la adecuación de espacios de carácter municipal y diferentes insumos necesarios para el ejercicio de las expresiones culturales. **19**. Es así como en el Municipio de Villapinzón en aras de conservar sus costumbres realiza año tras año la celebración de estas actividades mediante la cual se convoca e invita a la comunidad en general a participar activamente de las artes, la cultura y el deporte, etc. Como manifestación y apropiación de los derechos culturales que engrandecen, fortalecen y resaltan la identidad de nuestro municipio y apropiando a la comunidad de sus tradiciones decembrinas y navideñas que luego de un confinamiento y ante un aparente estado de reactivación económica es una gran oportunidad para resarcir los estragos de la pandemia en materia económica, social, cultural y artística. **20**. Que dentro del Plan Desarrollo Municipal "DE FRENTE CON LA GENTE" 2020-2024, se establece como objetivo general el programa "Generar los lineamientos de gestión y desarrollo para que, de manera participativa mejore la calidad de vida de nuestros habitantes, y afiance los principios y valores individuales y familiares que nos permitan consolidar una sociedad feliz y potencialmente productiva" en aras de convertir a Villapinzón en un atractivo agro ecoturístico e industrial a partir de temas de tipo cultural como: Gastronomía, religiosidad, historia, patrimonio, amigable con el medo ambiente, su fauna y su flora, que requiere una visibilizarían con igual importancia de los demás sectores que lidere la administración municipal, y dinamice las actividades e iniciativas culturales tendientes a promover el municipio la igualdad y la identidad cultural, máxime cuando se pretende activar la reactivación económica a través de festivales, concursos y puestas en escena de espectáculos de esta índole, en certámenes de alto impacto y de importante trayectoria como el antes mencionado. **22**. Que el municipio de Villapinzón se ha caracterizado por ser un municipio dedicado a la actividad agrícola, ganadera, industrial, turística, deportiva y cultural como fuente de ingresos para nuestros moradores, por lo tanto a través de este tipo de eventos, son espacios que permiten impulsar la economía, resaltar la labor de nuestra gente, fortalecer este renglón productivo e incentivar a los Villapinzonenses a que continúen ejerciendo dicha labor y se vinculen e integren en actividades de sano esparcimiento, conocimiento, difusión, para que no solo sean espectadores, sino que sean parte del espectáculo, dinamizando nuestras costumbres y tradiciones y a la vez mejorando la cadena de producción y comercialización a través de estas vitrinas comerciales que se abren con la realización de este tipo de eventos donde sin lugar a duda vamos a estar siendo visitados por un sin número de turistas, artistas y participantes de diferentes regiones del país. **23**. De igual manera se brinda un espacio para que las familias y habitantes de Villapinzón se puedan mostrar con lo mejor de sus destrezas y talentos, en eventos de promoción e inclusión en actividades autóctonas como danzas, coplas, canto y concursos, mediante los cuales tengan oportunidades de mostrarse, aprender, competir y relacionarse con el público y demás artistas de diferentes niveles, que los motive a mejorar y a superarse sin complejo alguno y de la mano de la administración municipal. **24**. Que la Administración Municipal busca integrar a la población en general, es por esto que actividades como la celebración del día del campesino integra las diferentes secretarias y oficinas de la administración en pro de la comunidad, creando un espacio y ambiente propicio para el uso y disfrute de los derechos culturales además de ofrecer recreación, diversión y aprovechamiento

del tiempo libre desde nuestra comunidad de todas las edades y sin discriminación alguna, en igualdad de oportunidades y condiciones que afianzan nuestras costumbres y tradiciones. **25**. Que en consecuencia surge la necesidad de contar con los elementos, insumos y logística, necesarios para adelantar las actividades programadas, las cuales involucran distintos componentes no solo en su desarrollo, sino también en la preparación y organización de dicho evento, lo cual genera la necesidad de contar con personal, insumos, artistas, elementos y materiales necesarios para cumplir con las metas previstas en el Plan de Desarrollo en materia cultural, tomando en consideración que el Municipio no cuenta con la logística ni las personas capacitadas en su planta de personal para llevar a feliz término estos eventos. **26**. Que el plan de adquisiciones de bienes y servicios para el año 2023 establece la contratación para la prestación de servicios para organizar, programar, ejecutar y apoyar logísticamente actividades de interés público en materia cultural y artística, a lo largo de la vigencia 2023, dentro de los cuales se encuentra la celebración del CELEBRACIÓN EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS FIN DE AÑO 2023 en el municipio de Villapinzón, actividad que reúne e integra a toda nuestra comunidad rural. **27**. Que en suma de lo anterior se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de Villapinzón , entidad territorial de naturaleza pública y una organización sin ánimo de lucro, persona jurídica de orden privado sin ánimo de lucro, se Suscriba un CONVENIO DE CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CUYO OBJETO ES: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES "CELEBRACIÓN EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS FIN DE AÑO 2023" EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN,** El cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Nacional, local, el cumplimiento del plan de gobierno municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración el cual tiene como sustento legal antes mencionado.

**CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO, SOCIALES, ARTISTICAS Y CULTURALES "CELEBRACIÓN EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS FIN DE AÑO 2023" EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "DE FRENTE CON LA GENTE" A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.**

**CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($347.824.000,00) M/CTE.**, Aporte que realiza la Alcaldía Municipal de Villapinzón y la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 3.900.000) M/CTE** correspondiente al aporte de la FUNDACIÓN**,** quedando con un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($ 351.724.000)**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**APORTE MUNICIPIO**

| FERIAS Y FIESTAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR IVA A APLICAR | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Presentación artística y musical de agrupación de reconocimiento nacional e internacional de música tropical con trayectoria de más de 54 años y más de 100 producciones discográficas, ganadores de varios Congos de oro, discos de oro platino. Presentación en vivo de mínimo 120 minutos para el día 08 de Diciembre de 2023. | 1 | $ 22.400.000,00 | 0% | $ 22.400.000,00 | $ 22.400.000,00 |
| **2** | Presentación artística de imitador de artista de género vallenato de reconocimiento nacional e internacional, con participación y finalista de reality en la televisión colombiana, presentación en vivo de mínimo 120 minutos para el día 09 de Diciembre de 2023. | 1 | $ 35.000.000,00 | 0% | $ 35.000.000,00 | $ 35.000.000,00 |
| **3** | Presentación artística y musical de artista de reconocimiento nacional e internacional de música Popular y Ranchera con trayectoria de 15 años, nominaciones y ganador en varias ocasiones a premios nuestra tierra, nominado a premios Grammy latín, juez en reconocido programa de televisión nacional, presentación en vivo en tarima de mínimo 120 minutos para el día 09 de Diciembre de 2023 | 1 | $ 140.000.000,00 | 0% | $140.000.000,00 | $ 140.000.000,00 |
| **4** | Presentación artística y musical de agrupación de Música norteña de reconocimiento nacional con trayectoria 3 años, presentación en vivo de mínimo 120 minutos para el día 10 de Diciembre de 2023 | 1 | $ 16.100.000,00 | 0% | $ 16.100.000,00 | $ 16.100.000,00 |
| **5** | Presentación artística y musical de agrupación de música charranguera, parrandera y tropical de reconocimiento nacional con trayectoria de más de 20 años, presentación en vivo de mínimo de 120 minutos para el día 10 de Diciembre de 2023. | 1 | $ 16.800.000,00 | 0% | $ 16.800.000,00 | $ 16.800.000,00 |
| **6** | Apoyo de carácter artístico y musical de DJ animador durante todo el desarrollo del evento | 1 | $ 4.924.440,00 | 0% | $ 4.924.440,00 | $ 4.924.440,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **7** | SERVICIO DE SISTEMA DE SONORIZACIÓN, LUCES, PLATA, PANTALLA Y ESCENARIO PARA PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DISTRIBUIDO EN: 01 techo en aluminio global truss a 6 patas 2 aguas de 9 m. de ancho x 9 m. de fondo a una altura de 8 m. con carpa y aforado en color negro. servicio de sonorización, luces y sonido compuesto por: 16 módulos activos dv technologies dva t 12 de 1500 watts c/u para f.h.o, 10 bajos dobles electro – voice 3000 watts c/u, 01 mixer digital allent & heath t 112 con idr estage box de 48 entradas y 24 envíos, 02 snake spliter digital para 48 canales y 24 envíos, 02 subsnake 20 canales, 02 subsnake 10 canales, 01 sistema de gestión y monitoreo digital rdnet, 01 procesador digital ac26n de2 entradas x 6 salidas, 01 pc con software smart live software para alineamiento en tiempo y fase, 01 rack de 4 amplificadores para lab gruppen por 10000 watts. monitoreo stage: 02 side fills yorkville elite ex 2.000, de 1000 watts c/u, 04 fbt mitus de 1000 watts c/u, 06 dv technologies opera 915 dx de 900 watts c/u, 04 sistemas bodypack p1 para monitoreo personal, back line: 01 equipo amplificador para bajo ampeg svt 7 pro, 01 cabina para bajo svt -8x10. 02 bases para instrumento hércules guitarra bajo. micrófonos: 06 micrófonos vocales e 835 sennheiser, 04 micrófonos vocales bayerdinamic tg v70, 08 micrófonos shure sm58, 10 micrófonos shure sm57, 10 micrófonos condensados para cuerdas, 04 micrófonos shure sm57 beta, 01 kits para batería de 7 piezas, 02 micrófonos inalámbricos shure sm58, 01 micrófonos inalámbricos sennheiser ew 135 g3, 20 cables especiales para línea, plug de ¼, 20 bases micrófono, 20 cables plug, 60 cables xlr balanceados, 12 cajas directas. iluminación: 30 pares led rgbw, 06 opti | 1 | $ 56.000.000,00 | 0% | $ 56.000.000,00 | $ 56.000.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | par, 14 cabezas beam 7r, 04 cabezas spot led, 08 cabezas wash led, 06 strobe rgb 960 led, 04 blinder pl 2100, 01 consolas chamsys magicq pc wing compact, 02 cámaras de humo elation, video, pantalla: 01 pantalla led central de 4m. x 3m. pitch 3.9, o2 pantalla led laterales de 3m. x 2m. pitch 4.9, 02 procesadores de video vdwall lvp605, 01 punto fijo de video, o1 sistema blac magic desing weg presenter hd, 01 black magic, inirecorder studio, 01 capturadoras hdmi, 01 cámara canon xf 105 con trípode, 01 camara panasonic 1080 con tripode, 01 grabador hdmi, 01 sistema intercom, 01 exteder admi, eléctrico: 01 planta eléctrica de 75 kw, 01 distro de corriente, 03 cometidas de corriente de 40 m c/u . | | | | | |
| **8** | Servicios de logístico por personal encargado de seguridad, adecuación y organización del evento (10) personas para las actividades en la celebración de los eventos culturales y artísticos de fin de año. | 1 | $ 14.000.000,00 | 0% | $ 14.000.000,00 | $ 14.000.000,00 |
| **9** | Suministro de obsequios para los participantes presentes al evento (caja de galleta navideña aperitivo de vino y/o bebida no alcohólica) | 44 | $ 21.000,00 | 19% | $ 24.990,00 | $ 1.099.560,00 |
| **TOTAL** | | | | | | $ 306.324.000,00 |
| | | | | | | |
| **FERIA GANADERA** | | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR IVA A APLICAR** | **VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **VALOR TOTAL** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | SERVICIOS DE SISTEMA DE SONORIZACIÓN COMPUESTO POT: sonido: 08 módulos pasivos emince l210 de 1000 watts c/u para f.h.o, 02 bajos dobles electro – voice 3000 watts c/u, 01 mixer digital midas m32, 02 snake spliter, digital para 48 canales y 24 envíos, 02 subsnake 20 canales, 02 subsnake 10 canales, 01 sistema de gestión y monitoreo digital rdnet, 01 rack de 4 amplificadores para lab gruppen por 10000 watts. monitoreo stage: 02 side fills yorkville elite ex 2.000, de 1000 watts c/u, 04 dv technologies opera 610 dx de 700 wattss c/u, 02 dv technologies opera 915 dx de 900 watts c/u, 04 sistemas bodypack p1 para monitoreo personal. back line: 01 equipo amplificador para bajo peavey, 01 cabina para bajo svt - 2x10, 02 bases para instrumento hércules | 1 | $ 6.300.000,00 | 0% | $ 6.300.000,00 | $ 6.300.000,00 |
| | guitarra bajo. micrófonos: 06 micrófonos vocales e 835 sennheiser, 04 micrófonos vocales, bayerdinamic tg v70, 08 micrófonos shure sm58, 10 micrófonos shure sm57, 10 micrófonos condensados para cuerdas, 04 micrófonos shure sm57 beta, 01 kits para batería de 7 piezas, 02 micrófonos inalámbricos shure sm58, 01 micrófonos inalámbricos sennheiser ew 135 g3, 20 cables especiales para línea, plug de ¼, 20 bases micrófono, 20 cables plug, 60 cables xlr balanceados, 12 cajas directas. eléctrico: 01 planta eléctrico de 20 kw, 01 distro de corriente, 03 cometidas de corriente de 40 m c/u. | | | | | |
| **2** | Presentación artística y musical por Imitador de artista de género ranchero y popular del regional mexicano, presentación en vivo de mínimo 120 minutos. | 1 | $ 24.500.000,00 | 0% | $ 24.500.000,00 | $ 24.500.000,00 |
| **3** | Servicios logísticos de presentación de maestro de ceremonias durante el desarrollo de todo el evento FERIA GANADERA | 1 | $ 350.000,00 | 0% | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 |
| **4** | Apoyo de carácter logístico en Decoración de la pista de la FERIA GANADERA (flores y bombas) elementos a convenir con el supervisor del convenio y/o contrato | 1 | $ 770.000,00 | 0% | $ 770.000,00 | $ 770.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | Servicios logísticos de Juez con conocimientos de las razas que se van a juzgar, con más de 8 años de experiencia en juzgamiento de animales bovinos. | 1 | $ 1.540.000,00 | 0% | $ 1.540.000,00 | $ 1.540.000,00 |
| **6** | Apoyo de carácter logístico de recordatorios a participantes así: PREMIACION HEMBRAS Cinta sencilla diferentes colores Ref. 1er Puesto, 2do Puesto, 3cer Puesto | 54 | $ 19.150,00 | 0% | $ 19.150,00 | $ 1.034.100,00 |
| **7** | Apoyo de carácter logístico de recordatorios a participantes así: **GRAN CAMPEONA** Rosetón tricolor | 3 | $ 46.650,00 | 0% | $ 46.650,00 | $ 139.950,00 |
| **8** | Apoyo de carácter logístico de recordatorios a participantes así: **CAMPEONA RESERVADA** Cinta sencilla tricolor | 3 | $ 29.150,00 | 0% | $ 29.150,00 | $ 87.450,00 |
| **9** | Apoyo de carácter logístico de recordatorios a participantes así: **PREMIACION MACHOS** Cinta sencilla diferentes colores Ref. 1er Puesto, 2do Puesto, 3cer Puesto | 18 | $ 19.150,00 | 0% | $ 19.150,00 | $ 344.700,00 |
| **10** | Apoyo de carácter logístico de recordatorios a participantes así: **CAMPEON RESERVADO** Cinta sencilla tricolor | 3 | $ 29.150,00 | 0% | $ 29.150,00 | $ 87.450,00 |
| **11** | Apoyo de carácter logístico de recordatorios a participantes así: **GRAN CAMPEON** Rosetón tricolor | 3 | $ 46.700,00 | 0% | $ 46.700,00 | $ 140.100,00 |
| **12** | Apoyo de carácter logístico de recordatorios a participantes así: **CAMPEONA DE LA FERIA** Rosetón tricolor pechera | 1 | $ 63.400,00 | 0% | $ 63.400,00 | $ 63.400,00 |
| **13** | Apoyo de carácter logístico de recordatorios a participantes así: **CAMPEON DE LA FERIA** Rosetón tricolor pechera | 1 | $ 63.850,00 | 0% | $ 63.850,00 | $ 63.850,00 |
| **14** | Apoyo de carácter logístico en Incentivos: Alimento y Medicamentos para animales | 10 | $ 607.900,00 | 0% | $ 607.900,00 | $ 6.079.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | $ 41.500.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | $ 347.824.000,00 |

VALOR TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($347.824.000,00) M/CTE

**APORTE ESAL**

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Personal logístico: 5 personas logísticas por 3 días feria ganadera y ferias y fiestas | 1 | $ 3.900.000,00 | $0.00 | $ 3.900.000,00 |
| VALOR TOTAL APORTE ESAL | | | | | $ 3.900.000,00 |

**CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El municipio pagará el monto de sus aportes de la siguiente manera: Un primer pago de cada ítem correspondiente al Cincuenta por ciento (50%) de los servicios de artistas o agrupaciones musicales de las actividades de Ferias y Fiestas (ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6), y Cincuenta por ciento (50%) de los servicios de artistas o agrupaciones musicales de las actividades de la feria Ganadera (ítem 2), del aporte realizado por el municipio a título de anticipo, los cuales serán girados al Asociado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y firmas del contrato, aprobación de las pólizas con los amparos y coberturas mínimas de riesgo y celebración, inversión del anticipo y firma del acta de inicio del Convenio. Un segundo pago o pago final de los ítems de los servicios de artistas o agrupaciones musicales de las actividades de Ferias y Fiestas (ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6) restante del Cincuenta por ciento (50%) y totalidad de los demás ítems de los bienes y servicios suministrados o servicios prestados (ítems 7, 8 y 9). y Cincuenta por ciento (50%) de los servicios de artistas o agrupaciones musicales de las actividades de la feria Ganadera (ítem 2), y totalidad de los demás ítems de los bienes y servicios suministrados o servicios prestados (ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14). Para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos: Factura y/o Cuenta de Cobro. Informe de actividades realizadas - Registro fotográfico por parte de la ESAL. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). Aporte de planillas de pago de salud, riesgos profesionales y demás establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificación de cuenta bancaria. Ingreso al almacén en los casos aplicables, en los bienes que aplique. Informe de supervisión. **Nota 1:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **Nota 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. El Municipio de Villapinzón Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

**CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para el desarrollo del presente convenio; el Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato, es decir la suma de

**TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($347.824.000,00) M/CTE** con cargo a los artículos: **CULTURA**

| Denominación | Valor a afectar |
|---|---|
| Rubro: 2.3 1 33 3301 1603<br>3301053 132<br>2023258730042 01<br>Fuente: 01-Recursos Propios | $ 1.188.641 |
| Rubro: 2.3 1 33 3301 1603<br>3301053 132<br>2023258730042 02<br>Fuente: 02-S.G.P. Libre Asignación 42% | $ 16.850.000 |
| Rubro: 2.3 1 33 3301 1603<br>3301053 132<br>2023258730042 08<br>Fuente: 08-S.G.P. Libre Inversión | $ 10.871.264 |
| Rubro: 2.3 1 33 3301 1603<br>3301053 132<br>2023258730042 21<br>Fuente: 21-Estampilla Procultura | $ 87.000.000 |
| Rubro: 2.3 1 33 3301 1603<br>3301053 132<br>2023258730042 31<br>Fuente: 31-Rendimientos Financieros Ingresos corrientes libre destinación | $29.766.787 |
| Rubro: 2.3 1 33 3301 1603<br>3301053 132<br>2023258730042 35<br>Fuente: 35-Excedentes Recursos Propios | $84.513.571 |
| Rubro: 2.3 1 33 3301 1603<br>3301053 132<br>2023258730042 37<br>Fuente: 37-Excedentes SGP Forzosa Inversión Libre I | $34.489.661 |
| Rubro: 2.3 1 33 3301 1603<br>3301053 132<br>2023258730042 45<br>Fuente: 45-Excedentes Estampilla Procultura | $36.410.863 |
| Rubro: 2.3 1 33 3301 1603<br>3301053 132<br>2023258730042 46<br>Fuente: 46-Rendimientos Financieros Recursos SGP Propósito General | $5.233.213 |
| Denominación | Valor a afectar |
| Rubro: 2.3 1 36 3602 1300<br>3602013 61<br>2023258730008 08<br>FUENTE:08-S.G.P. Libre Inversión | $41.500.000 |
| **TOTAL** | **$347.824.000** |
| Número de certificado de disponibilidad presupuestal | Fecha |
| **CDP No. 2023000683** | **10/11/2023** |

**CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCION:** MUNICIPIO de VILLAPINZÓN - Departamento de Cundinamarca.

**CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION**. El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2023.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO ESAL: COMPROMISOS ESPECIFICOS A CARGO DE LA ESAL.** Son obligaciones entre otras las siguientes: 1). Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive. 2). Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso. 3). Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal que se utilice en la ejecución del convenio. 4). Efectuar los aportes a la seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y manual de contratación y garantizar que las personas que se vinculen a prestar servicios con ella también los aporten. 5). Elaborar y presentar los informes que den cuenta de la realización de las actividades con los respectivos soportes. 6). Garantizar el cumplimiento de todas las directrices de orden legal o administrativas expedidas para el desarrollo de eventos culturales, artísticos y lúdicos en especial las contempladas en la ley 1801 de 2016. 7). Atender las sugerencias y observaciones recibidas. 8). Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios. 9). Hacer mención del Municipio e incorporar sus logotipos en la documentación relacionada con la ejecución del proyecto. **OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE LA ESAL: 1).** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes No. 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; 2). Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido; 4). Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato; 5). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; 6). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos del Municipio y demás equipos y elementos de la Administración Municipal que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; 7). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 8). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la que se manejada dentro del entorno laboral de la Administración y su Dependencia. 9). Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. 10). Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, con copia al Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria Gobierno, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 11). Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

**CLAUSULA OCTAVA. – COMPROMISOS DE LA ENTIDAD:** Son obligaciones entre otras las siguientes: Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio. 1). Garantizar la entrega de los aportes en las condiciones y términos señalados en el convenio. 2). Entregar a disposición del asociado las instalaciones donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio y cancelar los servicios públicos y demás tasas, derechos y contribuciones que no hayan sido expresamente definidas

en el presente convenio, como de resorte de la entidad asociada, que se generen durante la ejecución del convenio. 3). Apoyar al Asociado en la adquisición de permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para el desarrollo de las actividades. 4). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el asociado. 5). Apoyar la ejecución del convenio en el marco de sus obligaciones. 6). Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos consagrados por la ley. 7). Nombrar un supervisor que será el enlace entre la Administración y el asociado.

**CLAUSULA NOVENA:** La Administración municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la SECRETARIA DE CULTURA Y SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE. En ejercicio de dicha actividad el supervisor deberá: **1.** Verificar que el Convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento. **3.** Verificar el pleno cumplimiento por parte de la entidad del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio. **4.** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del Convenio. **5.** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

**CLAUSULA DECIMA.- GARANTIAS -** En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el literal C del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, en relación al manejo del riesgo y dando aplicación analógica a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.7 del Decreto 1082 de 2015 en los Convenios suscritos en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 355 de la Constitución política y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1999 y en el decreto 092 de 2017, la Entidad asociante deberá proveer mecanismos que le permitan hacer un manejo adecuado de los riesgos derivados de este tipo de negocios jurídicos de colaboración; así las cosas, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, la entidad considera viable que la ESAL No deberá constituir a favor del Municipio garantías de acuerdo al valor establecido en la presente invitación

**GARANTÍA ÚNICA**:

| COBERTURA EXIGIDA | SI | NO | CUANTIA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento general del Convenio | X | ☐ | Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio | Duración del Convenio y cuatro (04) meses más |
| Calidad del servicio | X | ☐ | Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio | Duración del Convenio y Cuatro (04) meses más |
| Salarios, prestaciones e indemnizaciones | X | ☐ | Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio | Duración del Convenio y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | X | ☐ | Por la suma equivalente al 200 S.M.L.M.V y por un término igual al plazo de ejecución del convenio. | La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio. |
| Buen manejo del anticipo o pago anticipado | X | ☐ | Por el valor equivalente al 100% del anticipo o pago anticipado | Duración por un plazo igual al del Convenio |
| **Riesgos Imprevisibles:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se considera que se deban asignar riesgos imprevisibles entre las partes | | | | |

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que hará el SUPERVISOR del MUNICIPIO.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** de la **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO** por intermedio de su representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, **EL MUNICIPO** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al quince (15%) del valor del convenio, suma esta que ingresará al tesoro Municipal y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN**: El presente convenio no podrá ser cedido por la **FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO**, sin el consentimiento previo y por escrito del MUNICIPIO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - COMPROMISO ANTICORRUPCION: FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - FAINSCO",** se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieran lugar dentro de la ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: estudios previos, convenio legalizado y los demás que se requieran para la legalización del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El presente clausulado del convenio se entiende aceptado por las partes con la aprobación electrónica del proceso contractual realizada a través del SECOP II

Revisó componente jurídico: Mónica Martín / Asesora Jurídica Externa.